

8088



Escanear  
22-03-07  
que

Quito, 19 de Marzo del 2007

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente

VALOR \$ 1 = 0/A

Ing. Carlos Andrés Tobar Salas, en mi calidad de Gerente de la Compañía **ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES Cia. Ltda.**, me dirijo ante ustedes con lo siguiente:

Adjunto sirvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por Carlos Santiago Tobar Salas, Carlos Andres Tobar Salas, María Isabela Tobar Salas, Irene María Ponce Salas, Edison Everaldo Cunalata Díaz, Carlos Alberto Tobar Sánchez y Bertha Elizabeth Vera Ponce, a favor de Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, Felipe Santos Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; legalmente inscrita en el Registro Mercantil.

Solicito, conforme lo dispone la Ley, registrar esta cesión.

Atentamente,

**ING. CARLOS ANDRES TOBAR SALAS**  
Gerente

**ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES Y Cia. Ltda.**

OK  
JH

22

CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA  
2007/03/26

JH



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE ENERGYALT ENERGÍAS  
CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA  
LIMITADA**

**OTORGADA POR CARLOS SANTIAGO TOBAR  
SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA  
ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE  
SALAS, EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ,  
CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ Y BERTHA  
ELIZABETH VERA PONCE**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES OSWALDO RODRIGO  
SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS**

**CUANTÍA: USD. \$ 2.500,00**

**QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007**

**\*\*\*\*\***

**DI: 04 COPIA(S)**

**MV.-**



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES **CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE SALAS Y SU CÓNYUGE EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ Y CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ Y SU CONYUGE BERTHA ELIZABETH VERA PONCE** EN SU CALIDAD DE **CEDENTES**, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS A EXCEPCION DE IRENE MARIA PONCE SALAS CASADA CON EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ Y CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ CASADO CON BERTHA ELIZABETH VERA PONCE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y POR OTRA LOS SEÑORES **OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS** EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES. ADVERTIDOS QUE FUERAN LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE UNA **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UN PARTE LOS

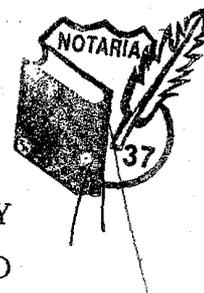
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



SEÑORES **CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE SALAS SU CONYUGE EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ, CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ Y SU CONYUGE BERTHA ELIZABETH VERA PONCE** EN SU CALIDAD DE **CEDENTES** Y POR OTRA, LOS SEÑORES **OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS** EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS A EXCEPCION DE IRENE MARIA PONCE SALAS CASADA CON EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ Y CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ CASADO CON BERTHA ELIZABETH VERA PONCE, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR LO QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR SIGUIENTE: **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: uno.-** LA COMPAÑÍA **ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA Y FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO **dos.-** CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE QUITO, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA**, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN **CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE SALAS Y CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ** A FAVOR DE LOS SEÑORES **OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS** **CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS **CEDENTES** SANTIAGO TOBAR CEDE EL SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL A FAVOR DE

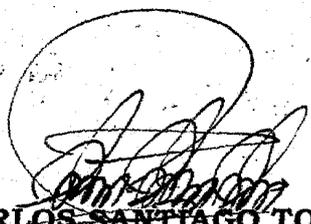
FELIPE SANTOS DAVALOS, ISABEL TOBAR CEDE EL SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FAVOR DE FELIPE SANTOS DAVALOS, ANDRES TOBAR SALAS CEDE EL OCHO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL A FAVOR DE OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS, IRENE PONCE SALAS CEDE EL DOS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL A FAVOR DE OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ CEDE EL TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FAVOR DE OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS, DANDO UN TOTAL DE DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, (VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL) EN LA EMPRESA **ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA.** POR SU PARTE, LOS CESIONARIOS ACEPTAN ESA TRANSFERENCIA POR SER CONVENIENTE A SUS INTERESES **CLÁUSULA CUARTA : PRECIO .-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DE TRANSFERENCIA SEA EL DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA CONTROVERSIAS.-** TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO LAS PARTES LAS SOMETEN A LA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y LAS SIGUIENTES NORMAS: **a.-** LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **b.-** LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL ARBITRAL Y SE COMPROMETE A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL. **c.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. **d.**- EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTÁ INTEGRADO POR UN ÁRBITRO). **e.**- EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL. **f.**- EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, AL CUAL DEBE AGREGARSE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE HAN QUEDADO MENCIONADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR OSWALDO SANTOS BURBANO, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, ÉSTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

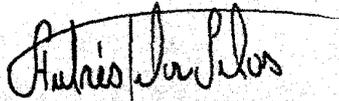
LOS COMPARECIENTES:

  
**CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS**

c.c. 170685373-4

c.v. 93-151

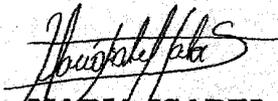
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**CARLOS ANDRES TOBAR SALAS**

C.C. 171169408-1

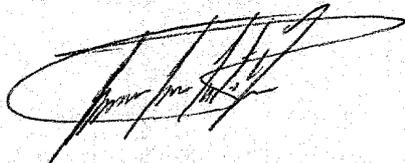
C.V. 108-309



**MARIA ISABEL TOBAR SALAS**

C.C. 171169411-5

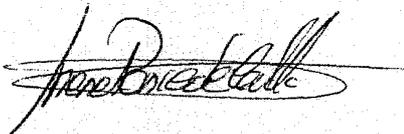
C.V.



**EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ**

C.C. 170776705-7

C.V.

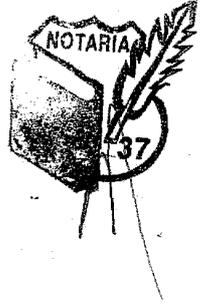


**IRENE MARIA PONCE SALAS**

C.C. 1707361471

C.V.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



*Carlos Alberto Tobar Sanchez*

**CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ**  
c.c. 170737070-4.  
c.v.

*Bertha Elizabeth Vera Ponce*

**BERTHA ELIZABETH VERA PONCE**  
C.C. 130947851-7  
C.V.

*Oswaldo Rodrigo Santos Davalos*

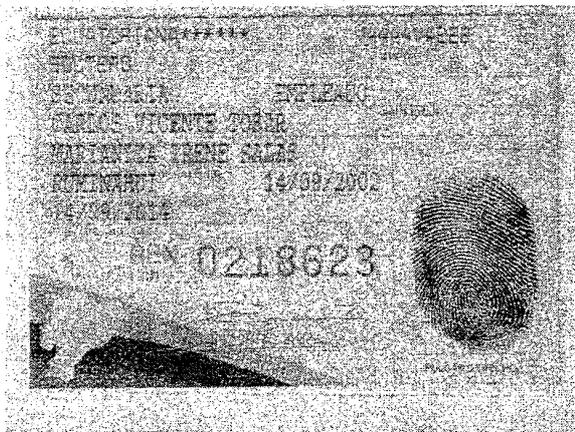
**OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS**  
c.c. 171307001-7  
c.v.

*Felipe Santos Davalos*

**FELIPE SANTOS DAVALOS**  
c.c. 171307002-5  
c.v.

**EL NOTARIO** Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador





MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA TOVAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Dussan Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dussan Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
M. DE AGRI. P. R. Y PESQUERÍA  
CIVIL  
CIVIL  
1711694081  
TOBAR SALAS CARLOS ANDRES  
07 SETIEMBRE 1980  
PICHINCHA/QUITO/LA VIGENTINA  
011-A 0542 0320  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1980

*Roberto Duenas Mera*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
M. DE AGRI. P. R. Y PESQUERÍA  
CIVIL  
ESTUDIANTE  
VICENTE TORRES  
IRENE SALAS  
18/12/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

108 - 309 1711694081  
NUMERO CEDULA

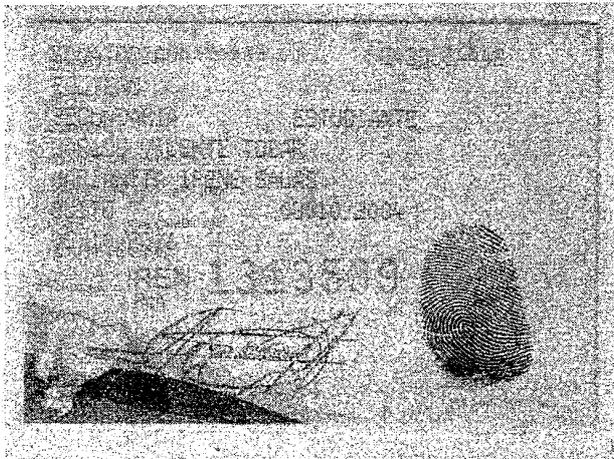
Electores TOBAR SALAS CARLOS ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
CHALCIBUZO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



MV  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quispe Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.207.45.497-1  
NOMBRE Y APELLIDOS: POME BALAS IBENE MARIA  
FILIALES: QUITA GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA  
FECHA DE NACIMIENTO: 09 FEBRERO 1973  
REG. CIVIL: 0223 0231  
TOMO: 133 PAG: 1 ACT: SEXO:  
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: QUITA 1974



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
DISTRICCIÓN: QUITA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: POME BALAS  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
FECHA DE CADUCIDAD:  
FONDA No. REN Pch  
*[Handwritten Signature]*  
PULGAR DERECHO

NV  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*[Handwritten Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



CIUDADANO (A):

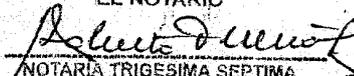
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

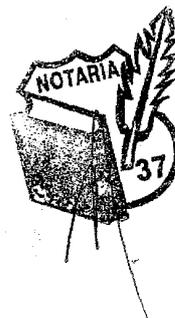
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

BY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL NIEMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duanas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

REG. CIVIL TONO: \_\_\_\_\_ MAGN: \_\_\_\_\_ AGE: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ IND. BAST \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

INSTRUCCION \_\_\_\_\_ PROF. OCUP. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE EMISION \_\_\_\_\_

FORMAS REN 0152449  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA DEL NOTARIO



PULGAR DERECHO

BY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (5) UTIL (55) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quispe Mera  
Quito - Ecuador



• MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Duendes Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duendes Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170737070-4

TOBAR SANCHEZ CARLOS ALBERTO

FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 19 MARZO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0241 04001 M

TOMO 1968

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

*Carlos Tobar S.*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E9933M2222

CASADO BERTHA ELIZABETH VERA PONCE

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

CARLOS TOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EMMA CECILIA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SITUACION DE LOS DLDE 4/06/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1423259

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

111 - 309 1707370704

NUMERO CEDULA

Electores TOBAR SANCHEZ  
CARLOS ALBERTO

FICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




MV  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Roberto Quasas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quasas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130947851-7

VERA PONCE BERTHA ELIZABETH

MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA / BERMUD /

20 DICIEMBRE 1979

RES CIVIL 001- 0034 00064 E

MANABI / PICHINCHA

PICHINCHA 1980

*Bertha Vera*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E139911223

NACIONALIDAD IND. DACT. CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROFESION

ANGEL GONDI VERA LEON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ANA DE JESUS PONCE P

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

ETO DEO DE LOS OLDEA 08/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1423258

PCC

*[Signature]*

*[Fingerprint]*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

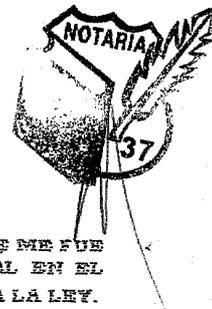
14 - 012 1309478517

NUMERO CECULA

Elect VERAS PONCE BERTHA ELIZABETH

MANABI

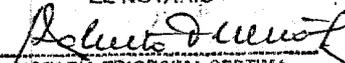
*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171307001-7

SANTOS DAVALOS OSWALDO RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

03 SEPTIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL: 009-A 0232 06870 M

TOMO PAG ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1985

*Oswaldo Santos*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

CESAR ALFONSO OSWALDO SANTOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LINA BELEN DAVALOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/09/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

22/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0797990

Pch

RECONOCIMIENTO

MV  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto D. Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto D. Mera

Quito - Ecuador



MV

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 09 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171307002-5

SANTOS DAVALOS FELIPE  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

24 DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO  
REC. CIVIL 001-A 0053 00105 M  
TOMO 1 PLAN ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1989

*Felipe Davalos Santos*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION CESAR ALFONSO SANTOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LINA BELEN DAVALOS

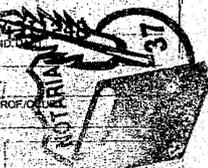
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/12/2006

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/12/2018

FECHA DE CADUCIDAD

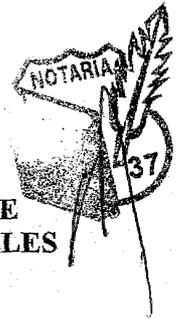
FORMA REN 2213547  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

MY  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 07 DE FEBRERO DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Roberto Quayas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quayas Mera  
Quito - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA"**

En Quito, a los 26 días del mes de diciembre del año 2006, a las 10H00 en el local de la Compañía situada en la Calle Inglaterra E3-236 y Amazonas, deciden instalarse en junta universal y extraordinaria los socios: Ingeniero Santiago Tobar Salas, propietario de 2.300 participaciones que representan el 23% del capital social de la empresa, Ing. Andrés Tobar Salas, propietario de 3.300 participaciones que representan el 33% del capital de la empresa; Isabel Tobar Salas, propietaria de 2.300 participaciones que representan el 23% del capital social de la empresa, Irene Ponce Salas, propietaria de 1.000 participaciones que representan el 10% del capital de la empresa; Carlos Alberto Tobar Sánchez, propietario de 1.100 participaciones que representan el 11% del capital de la empresa.

Las participaciones tienen un valor nominal de un 100% del capital total de la empresa y amparados en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Art. 11 de los estatutos sociales resuelven por unanimidad instalarse en junta universal y extraordinaria, actúa como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Santiago Tobar Salas y como Secretario al señor Ingeniero Andrés Tobar Salas, Gerente de la Compañía.

El presidente dispone que por secretaría se dé lectura al orden del día:

1. Cesión de participaciones que otorgan los señores: Ing. Santiago Tobar Salas, Andres Tobar Salas, Srta. Isabel Tobar Salas, Sra. Irene Ponce Salas y señor Carlos Alberto Tobar Sánchez en favor de los señores Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos y Felipe Santos Dávalos.

Se aprueba el orden del día.

**Primer punto del orden del día: Cesión de participaciones que otorgan los señores: Ing. Santiago Tobar Salas, Andres Tobar Salas, Srta. Isabel Tobar Salas, Sra. Irene Ponce Salas y señor Ingeniero Carlos Alberto Tobar Sánchez en favor de los señores Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos y Felipe Santos Dávalos.-**

El Presidente de la Compañía pone en consideración de los socios la propuesta de venta del 25% de participaciones a favor de los señores Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos y Felipe Santos Dávalos por considerar que su incorporación beneficia a la empresa en los proyectos que se encuentran ejecutando y los que deberán ejecutarse en el futuro, en consecuencia propone que los socios Santiago Tobar ceda el 6% del capital social a favor de Felipe Santos Dávalos, Isabel Tobar ceda el 6% del capital social en favor de Felipe Santos Dávalos; Andrés Tobar Salas ceda el 8% del capital



social en favor de Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos, Irene Ponce Salas ceda el 2% del capital social a favor de Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos y Carlos Alberto Tobar Sánchez ceda el 3% del capital social en favor de Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos. Razón por la cual, el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

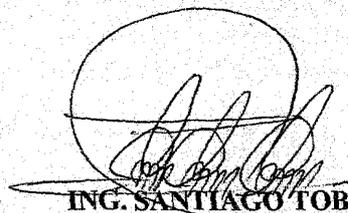
	NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	
			#	%
1	Santiago Tobar Salas	1700	1700	17%
2	Andrés Tobar Salas	2500	2500	25%
3	Isabel Tobar Salas	1700	1700	17%
4	Irene Ponce Salas	800	800	8%
5	Carlos Alberto Tobar Sánchez	800	800	8%
6	Oswaldo Rodrigo Santos Dávalos	1300	1300	13%
7	Felipe Santos Dávalos	1200	1200	12%

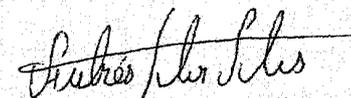
Los socios aprueban por unanimidad la propuesta y autorizan al gerente elevar a escritura pública la presente autorización para dar cumplimiento con las exigencias legales.

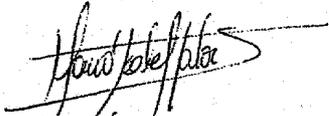
Al haberse tratado el punto del orden del día, el presidente dispone al secretario redactar el acta para lo cual concede el receso de una hora.

Reinstalada la sesión el secretario da lectura al acta, la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los socios.

La Presidencia levanta la sesión a las 12h00.

  
ING. SANTIAGO TOBAR SALAS

  
ING. ANDRES TOBAR SALAS



MARÍA ISABEL TOBAR SALAS



IRENE MARÍA PONCE SALAS



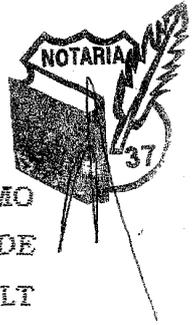
CARLOS ALBERTO TOBAR SÁNCHEZ



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE SALAS, EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ, CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH VERA PONCE A FAVOR DE LOS SEÑORES OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-

*Roberto Dueñas Mera*  
**EL NOTARIO**  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



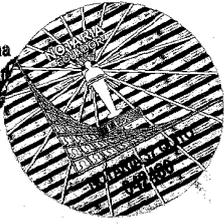


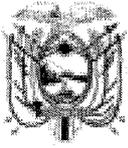
MV. -

RAZÓN: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR CARLOS SANTIAGO TOBAR SALAS, CARLOS ANDRES TOBAR SALAS, MARIA ISABEL TOBAR SALAS, IRENE MARIA PONCE SALAS, EDISON EVERALDO CUNALATA DIAZ, CARLOS ALBERTO TOBAR SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH VERA PONCE, A FAVOR DE LOS SEÑORES OSWALDO RODRIGO SANTOS DAVALOS Y FELIPE SANTOS DAVALOS .- CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. QUITO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del REGISTRO INDUSTRIAL de cuatro de julio del dos mil cinco, a fs. 46, tomo 37 correspondiente a la compañía "ENERGYALT ENERGIAS CONVENCIONALES Y RENOVABLES CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng